

PÚBLICO

**Índice AI: EUR 44/53/99/s
29 de julio de 1999**

EXTRA 97/99 Temor de tortura o malos tratos

TURQUÍA **Yüksel Yi_ itdo_ an**

Amnistía Internacional teme que Yüksel Yi_ itdo_ an, que se encuentra detenido en el Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Estambul, pueda ser maltratado o torturado.

Según los informes recibidos por la organización, lo detuvieron el 26 de julio de 1999 en Esmirna y lo llevaron al Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Esmirna. Se cree que el 28 de julio lo trasladaron al Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía de Estambul. El 29 de julio, el Tribunal de Seguridad del Estado de Estambul amplió el periodo de detención a tres días más.

Según parece, la policía llevaba varios años buscando a Yüksel Yi_ itdo_ an y éste había recibido amenazas de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

Las personas sospechosas de haber cometido delitos en virtud de la Ley Antiterrorista pueden quedar recluidas en custodia policial hasta cuatro días, sin acceso a sus familiares, amigos o asistencia letrada. Este plazo puede ampliarse a siete días, durante los cuales el detenido tiene derecho a un abogado, derecho del que, en la mayoría de los casos, se hace caso omiso.

Excepto cuando los interrogan, los detenidos están recluidos en condiciones de hacinamiento, en lugares sin ventilación e insalubres. Sin acceso al mundo exterior, están a merced de sus interrogadores. Se los tortura para extraer confesiones, para obtener información sobre organizaciones ilegales, para intimidarlos y convertirlos en informantes de la policía, o como castigo «informal» por supuesto apoyo a organizaciones ilegales. Los métodos de tortura incluyen: golpear duramente al detenido, mantenerlo totalmente desnudo y con los ojos vendados, dispararle agua helada a presión con una manguera, suspenderlo por los brazos o muñecas previamente atadas a la espalda, aplicarle descargas eléctricas, golpearlo en la planta de los pies, amenazarlo de muerte y agredirlo sexualmente.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma:

-instando a que no se torture ni maltrate a Yüksel Yi_ itdo_ an, al que se cree recluido en el Departamento Antiterrorista de la Comisaría Central de la Policía en Estambul;

-pidiendo que les informen de los cargos que puedan imputársele;

-recordándole al gobierno sus obligaciones en virtud del artículo 3 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en el que Turquía es Estado Parte, que dispone: «Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes»;

LLAMAMIENTOS A:

Jefe de la Policía de Estambul

Istanbul Chief of Police

Istanbul Emniyet Müdürü

Istanbul Emniyet Müdürlüğü

Vatan Caddesi, Istanbul, Turquía

Telegramas: Istanbul Emniyet Müdürü, Istanbul, Turkey

Fax: +90 212 534 8571

Tratamiento: Dear Chief of Police/Estimado Señor

Ministro del Interior

Minister of the Interior

Mr Saadettin Tantan

İçişleri Bakan

İçişleri Bakanlığı

06644 Ankara, Turquía

Telegramas: İçişleri Bakan, Ankara, Turkey

Fax: + 90 312 418 9208

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

Ministro de Justicia

Minister of Justice

Professor Hikmet Sami Türk

Adalet Bakan, Adalet Bakanlığı, 06659 Ankara, Turquía

Telegramas: Adalet Bakan, Ankara, Turkey

Fax: + 90 312 418 5667

Tratamiento: Dear Minister/Señor Ministro

COPIAS A:

Secretario de Estado responsable de derechos humanos

State Minister with responsibility for Human Rights

Mr Mehmet Ali İrtemçelik

Office of the Prime Minister

Başbakanlık

06573 Ankara, Turquía

Fax: + 90 312 417 0476

y a los representantes diplomáticos de Turquía acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 29 de agosto de 1999.